



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio 2025*

De conformidad con las disposiciones vigentes, adjunto se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio 2025, de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º – Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito		1532	61900		Pavimentación de vías públicas	15.000,00
Suplemento de crédito		1532	61900		Pavimentación de vías públicas	7.507,65
Total aumento						22.507,65

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por anulación		9200	62200		Adquisición inmueble	-7.507,65
Total disminución						-7.507,65

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	15.000,00
Total aumento				15.000,00



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla de las Carretas, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña